

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 47 pesetas |
| Seis meses..... | 25 " |
| Tres id. | 13 " |

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 50 pesetas |
| Seis meses..... | 26 " |
| Tres id. | 14 " |

Pago adelantado

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Requisitoria.

Por la presente se ordena la busca del menor Anselmo Sanmartín Izquierdo, de 17 años de edad, sus señas son las siguientes: alto, complexión fuerte, pelo castaño, viste jersey listado, pantalón kaki y calza medias botas con dos hebillas.

Caso de ser hallado, se le conducirá a la Comisaría del Cuerpo General de Policía, en esta capital, dando cuenta a este Gobierno Civil para constancia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de diciembre de 1943.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 851.

Normas para la distribución del carbón.

Con el fin de que con la debida antelación pueda efectuarse una racional distribución de carbón de antracita para atender a los servicios de calefacción de esta provincia para la temporada invernal de 1944-45, la Presidencia de la Comisión Reguladora para la distribución del carbón, ha resuelto que cada consumidor formule instancia, dirigida a la citada Presidencia, solicitando el carbón que precise para estas atenciones, las cuales deberán llevar el refrendo de este Gobierno Civil como garantía de la exactitud de los datos declarados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1944, debiendo obrar en poder de la Comisión antes del día 10 de abril.

El modelo a que deberán ajustarse las instancias, será el siguiente:

D..... con domicilio en.....
DECLARA: que para el servicio de calefacción, durante la temporada invernal de 1944-45, de la casa de su.....

sita en esta Capital, calle de número..... necesita la cantidad de..... toneladas de antracita, tamaño siendo la capacidad de las carboneras de..... toneladas.

Que las características de la instalación de la calefacción son las siguientes:

- Número de calderas
- Marca y tipo de las mismas
- Número de elementos de las calderas.....
- Número de radiadores.....

A V. I. suplica se digne autorizar este suministro por el almacenista de esta plaza D..... con domicilio en..... comprometiéndose a que el carbón que le sea concedido no se utilice con fin distinto al declarado.

Gracia que espera alcanzar de V. I cuya vida guarde Dios muchos años.

.....de.....de 1944.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Reguladora para la distribución del carbón.—MADRID.

Burgos 16 de diciembre de 1943.
=El Gobernador Civil interino, Julio de la Puente Careaga.

Diputación Provincial

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó sacar a concurso el suministro de la carne necesaria para el abastecimiento de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el mes de enero próximo, sobre las siguientes bases:

- 1.º Las ofertas podrán hacerse en carta particular, dirigida al Sr. Presidente y reintegrada con una póliza del Estado de 4'50 pesetas y un timbre provincial de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, a la que se acompañará por separado la cédula personal de los interesados, y se hará constar en el sobre que cierre dicha carta lo siguiente: Proposición para optar al suministro de carne para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el mes de enero de 1944.
- 2.º Las proposiciones u ofertas se presentarán en las oficinas de la Secretaría de la Corporación, a contar desde el día siguiente en que se publique el anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cinco días naturales, hasta las doce horas del último día.

3.º Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas en la primera sesión ordinaria que la Comisión gestora celebre, una vez terminado dicho plazo de cinco días, haciéndose, acto seguido, su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, y la Corporación quedará en libertad de aceptar las que juzque más conveniente a sus intereses.

4.º El importe del suministro será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos llevarán consigo el descuento del 1'20 por 100 para el Estado.

5.º Las cantidades de carne que han de suministrarse durante el mes de enero de 1944 serán las siguientes: 2.083 kilogramos de carne de vaca, de primera calidad, al precio de 7'50 pesetas kilogramo, para las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos, y 1.833 kilogramos de carne, también de vaca, de primera calidad, al precio de 7'50 pesetas kilogramo, con destino al consumo en el Hospital provincial.

6.º Diariamente será entregada la cantidad de carne que se reclame por los respectivos Directores, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando aquéllos lo estimen oportuno. Las entregas se harán por reses enteras, o por cuartos delantero y trasero, si fueran medias reses.

7.º Si la carne no se ajustara a la clase que se anuncia, el abastecedor tendrá la obligación de retirarla en el plazo que marque la Dirección, y, en caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, la carne rechazada; la que no reúna las condiciones señaladas en el concursillo, estará sujeta a la pérdida por el abastecedor del 10 al 20 por 100 de lo suministrado, sin perjuicio de que, si del examen de la misma resultare ser nociva para la salud, se exijan las responsabilidades que se deriven.

Burgos 17 de diciembre de 1943.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DELEGACION DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 20 de diciembre actual se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 20 (mañana).—Montepío Civil, Mesadas y Cruces.
Día 20 (tarde).—Jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

Día 21 (mañana).—Retirados de tropa por edad, y extraordinarios.
Día 21 (tarde).—Jefes y Oficiales en reserva y retirados por edad y extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 22 (mañana).—Montepío Militar, letras A a la LL.
Día 23 (mañana).—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 24 (mañana).—Todas las nóminas sin distinción.
Nota.—Los Sres. Habilitados podrán hacer efectivos los haberes dentro de los días 22 y 23 dentro de las horas de la tarde.

Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina de la mañana y tarde según queda detallado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 24, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 16 de diciembre de 1943.
=El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se encuentran, de conformidad con lo previsto en la Regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para la

aplicación de la Tarifa 1.^a de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, y con lo que determina la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de septiembre de 1940, de presentar en el Negociado de Utilidades de esta Administración de Rentas públicas, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, declaración jurada de los sueldos y demás retribuciones sujetas a gravamen por dicha tarifa, devengadas aunque por cualquier circunstancia no se hayan percibido, por sus empleados, debiendo expresar dicha declaración el importe de la contribución correspondiente, es decir, que ha de presentarse liquidada por el Ayuntamiento declarante al tipo de gravamen que según la escala del artículo 2.^o de la expresada Tarifa, resulte de acumular al perceptor de la Utilidad, el total de las que, con carácter fijo y periódico perciba, bien de la misma Corporación, o de otra u otras, por desempeñar su cargo en más de una.

Asimismo se recuerda que ha remitirse en el primer mes de cada año, o cuando esté debidamente aprobado, un ejemplar del Presupuesto.

He de advertir que esta oficina tiene el decidido propósito de conseguir el más exacto cumplimiento de este servicio, recurriendo para ello, si fuera preciso, a la imposi-

ción de las sanciones que procedan.

Burgos 15 de diciembre de 1945. —El Administrador de Rentas Públicas, F. J. Mosquera.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección.—Expropiaciones.

Obra: Pantano del Ebro; Carretera de Las Rozas a Cilleruelo; Trozo 2.^o; Expediente número 50; Término municipal de Arija.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse de aquél en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza 2 de noviembre de 1945.—El Ingeniero-Director, M. Echevarría.—Rubricado.

el día 20 del actual, desde las diez horas hasta las dieciséis, esperando de los contribuyentes se presenten a satisfacer sus cuotas, bien por sí mismos o encargando a otra persona, pues se advierte que si dejan transcurrir dicha fecha sin haberlo efectuado, pueden hacerlo sin recargo en el domicilio del Recaudador D. Ramón Crespo, hasta el 31 de diciembre corriente; después incurrirán en los recargos de instrucción.

También se advierte a los contribuyentes que pueden retirar los recibos de trimestres anteriores, cuyos contribuyentes se encuentran dentro del apremio, y que de no hacerlo, se procederá al deslinde de fincas radicantes en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelateja 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Daniel Martínez Santidrián.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Aprobado, en principio, por la Corporación municipal que preside, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, el sobrante y sin aplicación acusado en la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1942, para dotar suficientemente determinadas partidas del mismo y otras inaplazables y sin consignación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aforados de Moneo 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Agapito Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villafruela.

El día 14 de los corrientes fué recogido por un vecino de esta localidad un novillo de tres años, color negro y de asta corta, el cual se entregará al que acredite ser su dueño.

Villafruela 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Emiliano Alejo.

Junta vecinal de Condado de Valdivielso.

El día 29 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de concejo, la subasta pública para contratar las obras para la construcción de dos hornos de pan cocer para uso y servicio del vecindario del pueblo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas por cada horno, y no se admitirá postura que exceda de la misma.

Como el pueblo facilita la teja de dichos hornos y bastante piedra, se rebajarán al hacer el pago novecientas cincuenta pesetas de dicho tipo de subasta o de la cantidad en que se adjudique.

El croquis de las obras y el pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la sala de concejo del pueblo en los días laborables y de diez a trece cada día.

El plazo para realizar las obras será de tres meses, salvo causa mayor.

Condado de Valdivielso 11 de diciembre de 1945.—El Presidente, Máximo Alonso.

El día 26 del actual y hora de las doce se subastarán en la casa consistorial de Salas de Bureba unos 250 metros cúbicos de madera de chopo, álamo y olmo, bajo el tipo de tasación de 160 pesetas metro cúbico, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o Telf. 1311

6

SECRETARIOS INTERNOS

aspirantes a 3.^a categoría, se tramita documentación.

Agencia "GESTIÓN" Cid, 26, 1.^o, BURGOS

3-4

RELACION QUE SE CITA

| Núm. de orden | PROPIETARIOS | Fincas | |
|---------------|-----------------------------|------------------|----------------------|
| | | Nombre | Clase |
| 1 | Arsenio Fernández Sáiz | Veos o Colmenar | Prado |
| 2 | Ayuntamiento de Arija | Idem | Huerta |
| 3 | Carretera provincial | " | " |
| 4 | Ayuntamiento de Arija | Casco del pueblo | Vía pública |
| 5 | Hros. Manuel Fernández | Idem | Huerta |
| 6 | Eladio Ruiz Argüeso | Llosa de Atras | Prado |
| 7 | Alvaro y Cesáreo Fdez. | " | " |
| 8 | Ayuntamiento de Arija | Cesco del pueblo | Vía pública |
| 9 | C. vecinal E. Arija a Higón | Camino vecinal | " |
| 10 | Fabián Arenas López | Casco del pueblo | Patio |
| 11 | Juana Abad Ruiz | Idem | Idem |
| 12 | Gonzalo Castañeda | Idem | Patio y tierra labor |
| 13 | Ayuntamiento de Arija | Vía pública | Camino a la Iglesia |
| 14 | Gonzalo Castañeda | Vallejo | Prado |
| 15 | Fabián Arenas López | Idem | Idem |
| 16 | Arsenio Fernández Sáiz | Idem | Idem |
| 17 | Heros. Casimiro Sáiz | Idem | Idem |
| 18 | Adolfo Gutiérrez Díez | Idem | Idem |
| 19 | Guillermo Alvarez | Parredondo | Idem |
| 20 | Donato Díez Fernández | Idem | Idem |
| 21 | Teodoro Palencia Pérez | Las Azas | Prado y Erial |
| 22 | Mariano Sáiz Sáiz | Colaladrero | Tierra de labor |
| 23 | Ayuntamiento de Arija | Idem | Erial |
| 24 | Hros. Cándida Fernández | Idem | Idem |
| 25 | Ayuntamiento de Arija | Idem | Pastizal |
| 26 | Hros. Cándida Fernández | El Cañal | Prado y Erial |

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

La cobranza del repartimiento municipal de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1945, tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 19 del actual, desde las diez horas hasta las dieciséis, esperando de los contribuyentes se presenten a satisfacer sus cuotas, bien por sí mismos o encargando a otra persona, pues se advierte que si dejan transcurrir dicha fecha sin haberlo efectuado, pueden hacerlo sin recargo en el domicilio del Recaudador D. Ramón Crespo, hasta el 31 de diciembre corriente; después incurrirán en los recargos de instrucción.

También se advierte a los con-

tribuyentes, que pueden retirar los recibos de trimestres anteriores, cuyos contribuyentes se encuentran dentro del apremio, y que, de no hacerlo, se procederá al deslinde de fincas radicantes en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Ebro 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Leopoldo Valdivielso Ruiz.

Alcaldía de Valdelateja.

La cobranza del repartimiento municipal de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1945, tendrá lugar en el sitio de costumbre

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

| | | |
|---|------|---------------|
| En libretas ordinarias | 2 | por 100 anual |
| En imposiciones a plazo de seis meses | 2'50 | » » » |
| En imposiciones a plazo de un año | 3 | » » » |
| En cuentas corrientes a la vista | 1 | » » » |

CAPITAL DE IMPONENTES

| | PESETAS |
|--------------------------------------|---------------|
| En 31 de diciembre de 1941 | 45.025.441'57 |
| En 31 de diciembre de 1942 | 50.681.375'99 |